



## Ayudas destinadas al alquiler de vivienda Destinadas a minimizar el impacto económico del COVID-19

1º.- **CONVOCA:** Junta de Castilla y León, Orden de 5 de mayo de 2020 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (BOCYL nº 90 de 7 de mayo de 2020).

2º.- **OBJETO:** Se convocan ayudas destinadas a subvencionar el alquiler de vivienda de aquellas personas que como consecuencia del impacto económico del COVID 19 tengan problemas para atender el pago del alquiler.

### 3º.- **REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:**

1. Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda.
2. Que haya pasado a partir del 14 de marzo a situación de desempleo, ERTE o cese de autónomo no alcanzando por ese motivo a los siguientes ingresos:
  - Tres veces el IPREM (este límite se incrementará en función del número de hijos o personas dependientes a cargo)
3. Que la renta más los gastos y suministros del mes anterior a la solicitud de la ayuda sea igual o superior al 35% de los ingresos netos de la unidad familiar. vivienda sea vivienda habitual y permanente del solicitante.
4. Estar al corriente de pago de la renta de alquiler correspondiente a las tres mensualidades anteriores a la solicitud de ayuda.
- 5.-Que la vivienda sea la residencia habitual de la persona solicitante.

### 4º.- **CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

La Cuantía de la ayuda puede llegar al 100% de la renta con un máximo de 500 euros al mes. El periodo máximo subvencionable es de 4 meses (comprendidos entre abril y septiembre).

### 5º.- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

- Desde el 14 de mayo al 30 de septiembre de 2020.

### 6º.- **MÁS INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES:**

Asociación CUATRO VALLES

 987.58.16.66 -